



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
"INDEPORTES QUINDÍO"**

**RESOLUCIÓN No 0118 DEL 24 DE MAYO DE 2018.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, "INDEPORTES QUINDIO".**

La Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, INDEPORTES QUINDIO, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza No. 027 del 14 de diciembre de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el Decreto mencionado consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control.

Que el Decreto número 2145 de 1999 dicta normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”**

**RESOLUCIÓN No 0118 DEL 24 DE MAYO DE 2018.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, “INDEPORTES QUINDIO”.**

Que es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017, reglamentar las disposiciones consagradas en el Decreto 648 de 2017 relativas al Sistema Institucional de Control Interno y crear los Comités Operacionales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO” debe adoptar las Políticas de Administración del Riesgo.

Que Teniendo en cuenta las precedentes consideraciones,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Adopción del Modelo** – Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional.

**ARTICULO SEGUNDO: Objetivos del Modelo** - El Modelo Integrado de Planeación y Gestión le permite a la entidad mejorar su gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. El fortalecimiento del liderazgo y el talento humano;
2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional
3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones;
4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua;
5. La facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación; y
6. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

**ARTICULO TERCERO: Ámbito de aplicación y regulación** - La presente resolución será aplicable a todos los procesos y dependencias del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO” y su implementación de orden operativo se realizará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás instrumentos que se estimen pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: Dimensiones del Modelo** - El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”**

**RESOLUCIÓN No 0118 DEL 24 DE MAYO DE 2018.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, “INDEPORTES QUINDIO”.**

- Dimensión 1. Talento Humano
- Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
- Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
- Dimensión 4. Evaluación de resultados
- Dimensión 5. Información y Comunicación
- Dimensión 6. Gestión del conocimiento y la innovación
- Dimensión 7. Control Interno

**Parágrafo.** Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, según lo relacionado en los artículos 5º y 6º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: Políticas de Gestión y Desempeño Institucional** - Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del Modelo, entre otras, son las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

**ARTICULO SEXTO: Implementación de las Políticas** - Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional Del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los responsables del Modelo previstos en los artículos 7º y 8º, de la presente Resolución:



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”**

**RESOLUCIÓN No 0118 DEL 24 DE MAYO DE 2018.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, “INDEPORTES QUINDIO”.**

DIMENSION DEL MIPG	POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (16)	DEPENDENCIA LIDER DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA
1. Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	* Jefe área administrativa y financiera (Quien haga sus veces).
	Integridad	
2. Direccionamiento Estratégico y de Planeación	Direccionamiento y Planeación	* Jefe del área técnica (Quien haga sus veces).
	Plan Anticorrupción	* Gerencia.
3. Gestión con valores para el Resultado	Gestión presupuestal	* Jefe área administrativa y financiera
	Gobierno digital (antes gobierno en línea)	* Jefe del área técnica (Quien haga sus veces). Y jefe del área administrativa y financiera (Quien haga sus veces).
	Defensa Jurídica	* Jefe área Jurídica
	Servicio al Ciudadano	* Jefe de área técnica y administrativa y financiera
	Tramites	
	Participación Ciudadana	
Rendición de Cuentas		
4. Evaluación y Resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño Institucional	* Jefe del área técnica (Quien haga sus veces). * Gerencia.
5. información y Comunicación	Gestión Documental	* Responsable de Gestión documental o archivo del Instituto.
	Transparencia y Acceso a la Información.	* Jefe del área técnica. (Quien haga sus veces), jefe administrativa y financiera
6. Gestión del Conocimiento	Gestión del Conocimiento y la Innovación.	Gerencia
7. Control Interno	Control Interno	* Comité Institucional de Coordinación de control Interno. * Oficina de Control Interno.

**Parágrafo.** Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
"INDEPORTES QUINDÍO"

RESOLUCIÓN No 0118 DEL 24 DE MAYO DE 2018.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, "INDEPORTES QUINDIO".**

**ARTICULO SEPTIMO: responsables del Sistema de Gestión** - La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión, en el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", se encuentra cargo de los servidores públicos que se mencionan:

1. La Gerente General de INDEPORTES QUINDIO, los Jefes de Oficina responsables de asegurar la implementación del Sistema de Gestión, diseñar e integrar los Sistemas de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
2. Los Jefes de Oficina responsables de implementar el Sistema de Gestión, en las dependencias a su cargo y garantizar su funcionamiento y mejoramiento.
3. Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos.

**ARTICULO OCTAVO: responsables del Sistema Institucional de Control Interno** - La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno, en el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", se encuentra distribuida en las siguientes líneas estratégica y de defensa, a cargo de los servidores públicos que se mencionan:

1. Línea estratégica: Conformada por La Gerente General de INDEPORTES QUINDIO y los Jefes de Oficina responsables de diseñar, mantener, garantizar el establecimiento del Sistema Institucional de Control Interno, proveer los recursos necesarios para su implementación, evaluar el cumplimiento de los objetivos y asegurar la mejora continua del desempeño de la entidad.
2. Primera Línea de Defensa: Conformada por la Gerente de INDEPORTES QUINDIO, Por los jefes de oficina, responsables de implementar el Sistema Institucional de Control Interno, gestionar los riesgos institucionales, autoevaluar los procesos a cargo, desarrollar acciones correctivas en relación con las deficiencias de control, asegurar la eficiencia de la gestión y desempeño institucional.
3. Segunda Línea de Defensa: Por el Jefe de planeación o quien haga sus veces, por los Jefes de Oficina y los líderes de procesos, responsables de monitorear y evaluar los controles y gestión del riesgo; supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos realizados por la primera línea de defensa
4. Tercera Línea de Defensa: Conformada por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, responsable de realizar la evaluación independiente sobre la eficacia de la gestión y desempeño institucional, la gestión de riesgos y los controles de los procesos.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”

RESOLUCIÓN No 0118 DEL 24 DE MAYO DE 2018.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, “INDEPORTES QUINDÍO”.**

**Parágrafo.** Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Institucional de Control Interno, en el desarrollo de sus funciones y/o actividades.

**ARTÍCULO NOVENO: Evaluador del sistema institucional de Control Interno** - La Oficina de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno de la Entidad y proponer las recomendaciones para su optimización.

**ARTICULO DECIMO: Instancias del Modelo** - Las instancias que hacen parte del Modelo, serán el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

**ARTÍCULO DECIMO: Vigencia** – La presente resolución empezara a regir a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS  
Gerente General

Proyectó y elaboró: Orfa María Ruiz Agudelo – Jefe Administrativa y Financiera  
Revisó: Liliana Ramírez Giraldo- Jefe Oficina Jurídica